

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ABREVIADO RCD 2021 – 035

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente, informando que la parte actora solicita el retiro de la presente demanda verbal, dentro de la cual no se solicitaron ni se decretaron medidas cautelares. Provea.
Bucaramanga, noviembre 16 de 2021



Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno.

Solicita la parte actora a través del correo institucional del juzgado, el retiro de la demanda.

Así las cosas y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se accede a la petición elevada por el actor.

En consecuencia, se autoriza el retiro de la presente demanda.

Déjense las constancia pertinentes en el expediente digital.

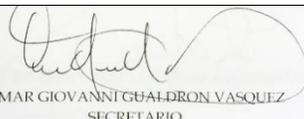
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

